

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00374-00  
DEMANDANTE: MARIA ROSALBA ALFONSO

Inadmitase la anterior demanda de sucesión de la causante MARIA ROSALBA ALFONSO, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Acredítese la condición de heredero del señor GERBEHER LORENZO CANTERO RAMIREZ, allegando el registro civil de nacimiento.
2. Alléguese el inventario de los bienes relictos de la causante.
3. Acredítese la propiedad del predio Lote VDA QUIGUA ABAJO Cédula Catastral 00-oo-oo22-0315-000, en cabeza de la causante, aportando el certificado de libertad y tradición del bien relicto a fecha 2021.
4. Apórtese el avalúo catastral del predio Lote VDA QUIGUA ABAJO Cédula Catastral 00-oo-oo22-0315-000, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6° artículo 489 del Código General del Proceso.
5. Efectúese el avalúo pertinente a la cuota parte de propiedad de la causante, respecto el inmueble identificado con FMI 50S-40404404, pues, el avalúo del bien relicto recaerá únicamente respecto la porción de propiedad de la causante.
6. Estímese la cuantía del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5° artículo 26 Código General del Proceso.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT